



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. JOSÉ LUIS GARCÍA SÁNCHEZ.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LUZ LASTRAS PARRAS (PSOE)  
D. VICENTE MIGUEL HERNÁNDEZ SIMÓN (PSOE).  
D<sup>a</sup>. ESPERANZA MICIECES MAQUEDA (PSOE)  
D. LUIS HARO BERLANAS (PSOE)  
D<sup>a</sup>. CAROLINA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (PSOE)  
D. EMILIO GONZÁLEZ DEZA (PSOE)  
D<sup>a</sup>. RAQUEL RODRÍGUEZ ROSADO (PP).  
D. SALVADOR MUÑOZ CARMONA (PP).  
D. JOAQUÍN FERREZ DÍAZ (PP)

**SECRETARIO DEL PLENO:**

D ALFONSO BECEIRO LEBOSO.

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL EL  
DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**

=====

En la Casa Consistorial de San Martín de Valdeiglesias (Madrid), a las diez horas y dos minutos del día diecisiete de marzo de dos mil quince, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Luis García Sánchez, se inició el Pleno Municipal para celebrar en primera convocatoria, la sesión extraordinaria convocada previamente.

No asistieron al Pleno D. José Luis Rodríguez Lázaro (PP) y D. David Ocaña Sierra (PP).

Actuó como Secretario de la sesión, el Secretario del Ayuntamiento D. ALFONSO BECEIRO LEBOSO

**ORDEN DEL DIA**

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31-07-2014.
2. Aprobación del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 21-11-2014.

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS**

3. Acuerdo que proceda sobre, sobre la remisión a información pública del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Martín de Valdeiglesias en el ámbito de la ZO-R2 Casco Transformado.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

**1º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31-07-2014**

D. José Luis García Sánchez (PSOE): Bueno por temas, fundamentalmente como ya sabéis de un acuerdo que hay que adoptar sobre la R2, que nos pide la Comunidad de Madrid para aprobar por fin la modificación puntual de las normas subsidiarias de tratamiento la R2, entonces bueno se ha hecho más rápido porque hay que publicarlo nuevamente y por eso la idea de hacerlo con la mayor urgencia posible, el primer punto son aprobación de las actas de las sesiones de 31/07/2014 y 21/11/2014, ¿tenéis que comentar alguna cosa o no?

El Sr. Yuste Pérez dice que nada.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; , **cuatro (04) votos en contra**, que corresponden, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (03) a D.Raquel Rodríguez Rosado, D.Joaquin Ferrer Díaz, y D. Salvador Muñoz Carmona que corresponden al Grupo Municipal Popular

**2º.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 27-11-2014**

No habiendo intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; , **cinco (04) votos en contra**, que corresponden, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y cinco (03) a D.Raquel Rodríguez Rosado, D.Joaquin Ferrer Díaz, y D. Salvador Muñoz Carmona que corresponden al Grupo Municipal Popular

**A) ASUNTOS DICTAMINADOS**

**3. Acuerdo que proceda, sobre la remisión a información pública del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Martín de Valdeiglesias en el ámbito de la ZO-R2 Casco Transformado.**

D. Guillermo Yuste Pérez (ACS): Bueno comentar referente al informe o resolución que hizo la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio, que después del año 2010 que lleve este expediente aquí y todavía nos siguen faltando cosas entonces, no entiendo porque en su tiempo no se aporta toda esta documentación, yo no sé si ya la Comisión se concretó a aportar todo esto que están pidiendo porque dicen que falta un informe del Secretario del 2010, que faltaba la aprobación provisional que se reproduce un informe que no sabe a que cuento viene en esta modificación de esta ordenanza que es la ZO-R11, se dice también que no consta la mayoría que debería ser mayoría absoluta como es lógico y esto es de niños de primaria vamos a decirlo así, que todavía no se haya aportado todo esto, y que alguien no esté pendiente de que toda esta aportación conlleve al final el deterioro y más plazo y más plazo, y ahora dice no es



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

que tenemos prisa porque hay que hacerlo porque nos lo han pedido, pero todo esto , previamente ¿no se contrasta para ver si estamos cumpliendo o no cumpliendo? Porque lo que dice la ley es muy claro en el artículo 57, tiene que ser publicada y de hecho el Secretario dice no hay inconveniente. Claro que no hay ningún inconveniente porque la ley hay que cumplirla, no entiendo que todavía estemos llegando con esta ordenanza a último de la legislatura y que nadie esté pendiente de esto, nadie se preocupe de ello, nada más.

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado (PP): Buenos días, ¿el informe emitido por el Secretario este último informe se tiene que adjuntar a la documentación que se tiene que presentar otra vez?, porque tenemos otro error en el éste de una fecha, porque ya vamos a partir de que cuando lo vean van a decir se ha vuelto a poner 2014 cuando tiene que ser 2015, 26 de febrero de 2015 número 1475, y la fecha pone que la Dirección general establece ... no si lo digo por si acaso.

Bueno lo que vemos aquí de lo que se trata pues es un poco impulsar el procedimiento, procedimiento que desde el primer momento por lo que vemos nació de la nada sin seguir los requisitos que se establecen. Yo tengo una duda, porque claro viendo toda la documentación vemos que hay un cúmulo de despropósitos absoluto desde al año 2010 hasta nuestros días, y entonces me gustaría saber cómo dedicando casi el 50% del presupuesto del ayuntamiento a pagar sueldos y salarios a técnicos y personal del Ayuntamiento no hay nadie que sepa cuál es el procedimiento a seguir y hay que llevar a cabo las modificaciones de unas normas subsidiarias. Claro yo entiendo también que todo esto pueda venir a raíz de este informe tan estupendo que el señor arquitecto redactó en su momento y que cualquiera que no nos dedicamos a esto sabemos que esa modificación supone un aumento de edificabilidad pero claro, ya lo dijimos cuando empezamos que estos informes que el señor arquitecto presentaba pues claro no tenía ni pies de cabeza ni contenido ni se ajustaban a ala laye ni nada de nada, pero claro todo eso ha llevado que como el arquitecto establece que no hay modo claro de que aumente la edificabilidad, pues en vez de hacerlo por el establecimiento que la ley establece lo hacemos por el procedimiento reducido, nos ahorramos pitos y flautas y ¿qué ha pasado ahora?, pues que hay que impulsar el procedimiento porque vamos a tardar un año y pico más en que esto pueda salir adelante cuando en su momento se contó con el apoyo de todos, entonces claro, queremos dejar claro que alguien tendrá que llegar y tomar cartas en el asunto y llegar y ver quiénes son las personas que se tienen que encargar de llevar a cabo estos procedimientos para que se ajusten a la ley y no nos lleven a donde estamos en estos momentos.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE) bueno a ver, aquí precisamente lo que estamos haciendo es ajustarlo a ley en todo momento. Como veis estamos actuando conforme al último requerimiento de urbanismo que data de fecha 26 de febrero del año 2015, esto conlleva a que los técnicos competentes tengan que hacer los informes pertinentes y hacer el pleno que estamos celebrando hoy con esta celeridad, precisamente porque nos importa el tema. Aquí no está escrito, no viene al caso, pero ha habido innumerable reuniones tanto en Patrimonio como en Urbanismo para sacar este proyecto adelante. También quiero recordar que en su día, el anterior equipo de gobierno paralizó precisamente este expediente porque se les requirió, se les hizo un requerimiento que no atendieron y aún así se les aconsejó que si no iban a hacer nada o no sabían cuando lo retiraran en tiempo para seguir la tramitación o buscar otra solución, que eso fue precisamente lo que hicimos nosotros retomar ese tema que se había quedado apalancado allí y precisamente rescatarlo.



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Ha habido, como digo, innumerables reuniones en patrimonio porque ha habido otra serie de exigencias que no había antes, estoy hablando de algo que no está reflejado aquí como es la exigencia de elaborar un catálogo de bienes, de ahí que algunas de las parcelas a las que se refiere el informe colindantes con el castillo y la iglesia estén incluidas en el catálogo de bienes, por eso es el llegar a este punto. Y en urbanismo otras tantas veces tanto con técnicos como con la Dirección general etc, etc, Lo único que ha ocurrido es que, precisamente este informe, y lo estáis viendo por las fechas, ha llegado en este mes de febrero, y estamos precisamente atendiendo a lo que se nos requiere, es que no hay nada más.

D Guillermo Yuste Pérez (ACS): bueno hacer mención a que el anterior equipo de gobierno siempre tiene una justificación y que paralizó, el equipo de gobierno no paralizó nada, el equipo de gobierno lo que hizo fue seguir el trámite, el equipo de gobierno, y concretamente este concejal, que tuvo muchas reuniones con los técnicos con la Consejería de Medio Ambiente, nos aconsejaron que no retiramos el expediente porque estaba todo perfectamente, de hecho a los hechos me remito ahora porque sigue el mismo procedimiento, y eses procedimiento es en base a unos técnicos que saben muchísimo más que este concejal, que dijeron que si retiráramos esté expediente, con eso conllevaría hacer un nuevo expediente y conllevaría más problemas entonces en aras de tratar de avanzar sobre esto por eso no se paralizó precisamente, no se retiró porque si se hubiera retirado hubiese habido muchos más problemas, cosa que tú lo sabes estabas en el anterior equipo de gobierno, en este caso el portavoz que participó y sabía de que iba este expediente por eso decidimos no retirarlo. Ahora que hayas decidido otra cosa es diferente, pero la realidad es otra cosa, la realidad es que están pidiendo una documentación que data de ese año y todavía no se está aportando al cabo de cuatro años yo creo que ha habido el tiempo suficiente para aportarlo y me parece muy bien que haya tenido muchas reuniones en las Consejerías y te aconsejen como a mí, igualmente, pero esto es un problema del equipo de gobierno que no toma las cosas demasiado serias.

D<sup>a</sup> Raquel Rodríguez Rosado (PP), En la resolución de la Consejería de Medio Ambiente queda bien claro que el procedimiento que se ha seguido no es el que se requería para este caso y en el informe del secretario también se dice que en vez de seguir el procedimiento según establecía la comunidad se optó por uno por el reglamentario ¿por qué? Porque supuestamente el arquitecto había dicho que no se producía alteración de la edificabilidad, entonces no hemos estado siguiendo el proceso realmente, o sea, si la comunidad establece que para el cambio de una norma subsidiaria hay que seguir el artículo, creo que era el artículo 53 de la Ley del Suelo, no lo hemos seguido a pies juntillas, o sea que hay un error de algún trabajador, algún técnico que no ha hecho los deberes como correspondía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lastras Parras (PSOE), Yo sí que quiero matizar una cosa, Guillermo sabes perfectamente que es cierto que se aconsejó que se retirara el expediente porque si llegaba a manos del Director General y se firmaba el expediente negativo ya no había solución, y eso fue lo que ocurrió al dejarlo allí. La primera reunión que tuvimos nosotros en urbanismo era con otro director general que era el que nombraron al efecto en este mandato y el claro dijo que no podía ir en contra de un informe negativo de un compañero anterior lógicamente con lo cual hubo que retomar y tratar de hacerlo así, y está plenamente justificado nada más.



## Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

D. José Luis García Sánchez (PSOE). Yo para aclarar un poco más el tema este y es cierto he estado varias veces en Patrimonio Histórico y Urbanismo y el informe que nos ha enviado urbanismo de fecha de 26 de febrero, lo que se dice en este informe de urbanismo este último, y por eso nos obligan a publicarlo nuevamente porque hay una modificación sustancial al tener el retranqueo previamente fijado por aquellas parcelas colindantes al Castillo Coracera. Como esas parcelas algunas quedan fuera, en base al informe de Patrimonio Histórico te obligan nuevamente a la información pública. Hay un documento previo pero luego cunado Patrimonio Histórico, en esta legislatura, el Partido Popular cambia la Ley de Patrimonio Histórico que te obligan no solamente a hacer este informe sino mucho más, entonces no voy a entrar en detalle ahora. Pero vamos ha sido complicado a parte que ha habido al menos tres cambios de Directores Generales en Patrimonio Histórico, hablas con uno le cesan, o se marcha hablas con otro y al final ha sido complejo la emisión de este informe, que ellos pretendían dilatarlo en el tiempo pero era fundamental para aprobarte esta modificación puntual.

Nosotros , hay una disparidad de criterios por el responsable jurídico de la Comunidad y el del Ayuntamiento, de si era necesario publicar o no publicar, según la teoría nuestra no había que publicar nuevamente, según ellos sí, al final se ha tomado la calle del medio y ya está se publica. Es decir que nosotros cuando remitimos esto en diciembre nos lo podían haber dicho en diciembre que había que publicarlo , pero esto ha llegado el 26 de febrero después de insistir nosotros con la Consejería de Urbanismo pero bueno yo creo que aquí no se va a tardar un año más sino cuando se publique y se haga la otra información que hace falta pues luego en teoría la Comisión de urbanismo se va a aprobar porque ya no hay nada más. Guillermo si se considera modificación sustancial lo que se ha modificado de esto hay que publicar si no se considera como tal no hay que hacer una publicación porque ya estaba publicado anteriormente pero bueno aquí hay expertos y yo no dudo de la capacidad técnica ni de la Comunidad de Madrid ni del Ayuntamiento, al final lo que se hizo fue tener una reunión en Madrid y aclararlo de una parte y de otra y bueno el requerimiento, ellos dicen que no se mandó de Patrimonio Histórico y el informe de Patrimonio Histórico se mandó en su momento. Al final lo mejor es aclararlo y punto, yo creo que esta modificación por fin va a salir cosa que el anterior equipo de gobierno fue incapaz de hacerlo, entonces gracias a las gestiones efectuadas, esto lo aprueba el director general de Madrid. Cuando al principio estuvimos reunidos dijo que se le dijo al equipo de gobierno retíralo porque esto está incompleto y no está bien y entonces bueno es más complicado de lo que parecía y hay que agradecer especialmente en este caso a Noemí, técnica de urbanismo que ha hecho un trabajo magnifico y a Alfonso y a Ernesto que han trabajado para sacar esta modificación que es complicada y yo creo que en este sentido yo les felicito y me alegro que por fin pueda ver la luz, que no sé si antes del nuevo gobierno o después del gobierno municipal y autonómico pero vamos que ya la comunidad de Madrid como los servicios jurídicos por tanto yo creo que ya es una buena, un buen acuerdo que hay que publicarlo y que no tiene trascendencia porque lo complicado y el que ha puesto más dificultades ha sido Patrimonio Histórico así que si os parece lo aprobamos.

No habiendo más intervenciones se procede a la votación.

Por tanto, se procede a votación que obtiene como resultado **siete (07) votos a favor** que corresponden, a los miembros del grupo municipal Socialista, D. José Luis García Sánchez, Doña María Luz Lastras Parras, D. Emilio González Deza, D. Luis Haro Berlanas, Doña Esperanza Micieses Maqueda, D. Vicente Miguel Hernández Simón, Doña Carolina Rodríguez Sánchez; , **cuatro (04) votos de abstencion**, que corresponden, uno (01) al miembro del Grupo ACS, D. Guillermo Yuste Pérez y



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

cinco (03) a D.Raquel Rodriguez Rosado, D.Joaquin Ferrer Díaz, y D. Salvador Muñoz Carmona que corresponden al Grupo Municipal Popular.

Por tanto, por la mayoría indicada se aprueba el siguiente Acuerdo:

**Propuesta del Presidente de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales**

Don Luis Haro Berlanas, Presidente de la Comisión de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios Municipales, propongo a la Comisión Informativa que tome el siguiente Acuerdo:

**Asunto: Acuerdo que proceda, sobre la remisión a información pública del documento de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Martín de Valdeiglesias en el ámbito de la ZO-R2 Casco Transformado**

El presente acto administrativo se dicta en virtud de los siguientes,

A) Antecedentes

1. Por Registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 26/02/2015, con Registro nº1475, se procedió a requerir al Ayuntamiento, por parte del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias para realizar una serie de subsanaciones en el expediente relativo a las Normas Subsidiarias del Planeamiento de San Martín de Valdeiglesias en el ámbito de la ZO-R2 Casco Transformado.

En dicho requerimiento se establece que “la introducción de las prescripciones señaladas por la DGPHco, concretamente la modificación de los retranqueos en las parcelas próximas al Castillo de la Coracera y a la Iglesia Parroquial de San Martín implica una alteración de las condiciones edificatorias para los propietarios de esas parcelas y cuyo desconocimiento podría generar indefensión siendo por tanto constitutivas de una alteración sustancial del documento aprobado inicialmente y por tanto requerir de una nueva información pública en los términos establecidos en el art.57 c) de la Ley de Suelo de Madrid”

2. Se ha emitido nuevo informe por la Secretaría municipal, dada la exigencia de mayoría absoluta para adoptar el presente acuerdo

B) Consideraciones jurídicas

1. En la tramitación del presente expediente se ha seguido la tramitación fijada en el art.57 de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid.
2. Se ha determinado por el Arquitecto que no había aumento de edificabilidad de un modo claro
3. El Art.57.c) de la Ley de Suelo de la Comunidad de Madrid dispone que “a la vista del resultado de los trámites previstos en la letra anterior, el Pleno del Ayuntamiento resolverá sobre la procedencia de introducir en el documento las correcciones pertinentes. Si tales correcciones supusieran cambios sustantivos en la ordenación, el nuevo documento volverá a ser sometido a los trámites de información pública y requerimiento de informes, tal como se regula en la letra anterior”. Se han realizado los preceptivos informes de la Secretaría sobre la tramitación a realizar en el presente expediente, verificando que él mismo se adecua a lo previsto en el citado art.57 de la citada norma legal



**Ayuntamiento de  
San Martín de Valdeiglesias**

Se considera procedente, precautoriamente, requerir una nueva información pública, retrotrayendo el expediente para subsanar dicha cuestión, toda vez que pudiese ser considerado un cambio sustantivo la modificación de los retranqueos.

4. Por tanto, en base a lo previsto en el art.57.c) de la Ley 9/2001, procede, así como así como de los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, procede que por mayoría absoluta, previo dictamen de la Comisión Informativa se adopte el presente Acuerdo:

**PRIMERO.** Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en el periódico as. El plazo de un mes se computará desde la publicación en el BOCM. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. El documento sometido a información pública es el documento aprobado por el Pleno de 13 de junio de 2014. En dicho documento se han ajustado las modificaciones a los retranqueos. Asimismo, está incluido en el expediente el informe de Patrimonio Histórico de fecha 19 de noviembre de 2014 enviado a la Dirección General de Urbanismo por Registro de Salida del Ayuntamiento de fecha 01/12/2014, con nº3537, en el que se señala que "en lo que se refiere al Patrimonio Histórico, no existe objeción a la tramitación de la aprobación de la Modificación Puntual de la OR-2 Casco Transformado, en relación con el retranqueo posterior, de las NNS de planeamiento urbanístico municipal de San Martín de Valdeiglesias, aprobado provisionalmente por Pleno Municipal el 13 de Junio de 2014 conforme a los documentos susodichos remitidos para informe".

**SEGUNDO.** Tras la información pública, se procederá a una nueva aprobación por parte del Pleno para su remisión, con el resto de información requerida a la Consejería competente en materia de ordenación urbanística a los efectos de su aprobación

**TERCERO.** Contra esta resolución, que tiene la condición de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sin perjuicio de que pueda realizarse su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento y, sin perjuicio de que puedan formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Con estas palabras concluye el punto de ruegos y preguntas y al no haber más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde pone fin a la sesión, a las veintidos horas y veintidos minutos (10:22 horas), y para la debida constancia de lo acordado, extendiendo esta acta que como Secretario, certifico.

El Secretario

Alfonso Beceiro Leboso